

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSCC-02-SESEAJAL-CA/2020

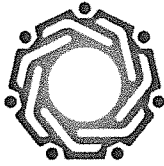
#### “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”

En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la avenida de los Arcos 767, colonia Jardines del Bosque, siendo las 12:00 (doce) horas del día 31 treinta y uno de enero del 2020 dos mil veinte. Visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-02-SESEAJAL-CA/2020** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**”, convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

#### RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESEAJAL), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1, 3, 34, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 1, 2, 5 fracción VII, 6 fracción III, 52 fracción V, inciso c), VI y VII de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 23 veintitrés de enero de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones <http://sesaj.org/licitaciones> la convocatoria para los interesados en participar en la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**”, identificada como la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-02-SESEAJAL-CA/2020** integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Que se realizó la junta aclaratoria a las 12:00 (doce) horas del día 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, en la cual no se contó con la asistencia de licitantes.



Que a las 12:00 (doce) horas del día 28 veintiocho de enero del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los licitantes: **GRUPO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS SCORPION S.A DE C.V. y CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**

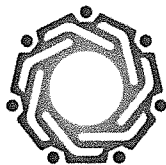
Que se llevó a cabo la revisión administrativa de la documentación solicitada en el punto 7 de las bases del presente proceso, por parte de la Unidad Centralizada de Compras, el cual manifiesta lo siguiente:

El Licitante **GRUPO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS SCORPION S.A DE C.V.** cumple administrativamente en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10 y 11. No cumple en lo solicitado en el inciso k), ya que no presenta comprobante de domicilio. No cumple en lo solicitado en el anexo 1 Permiso Federal por parte de la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Ciudadana) así como en el Registro en el Padrón de Empresas de seguridad Privada del Consejo Estatal de Seguridad Pública ya que solo manifiesta que cuenta con dichos registros, pero no presenta constancia que lo acredite.

El Licitante **CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.** cumple administrativamente en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11 y el inciso K). No cumple en lo solicitado en el anexo 1 Permiso Federal por parte de la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Ciudadana) así como en el Registro en el Padrón de Empresas de seguridad Privada del Consejo Estatal de Seguridad Pública ya que solo manifiesta que cuenta con dichos registros, pero no presenta constancia que lo acredite.

En razón a lo anterior, no se cuenta con dos propuestas susceptibles de análisis técnico.

Por lo que de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular de la Coordinación Administrativa titular del área requirente, del titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), el titular de la Jefatura de Recursos Financieros, todos de este Organismo y en compañía del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde como representante del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, del día 25 de febrero de 2019, la participación del integrante del Comité designado para el fallo, que se da considerando única y exclusivamente la



información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de los servicios públicos y licitantes a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, se procede a resolver:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA.** - Que de acuerdo con las fracciones VI y VII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

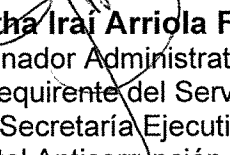
VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

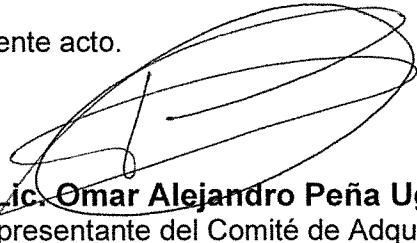
VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

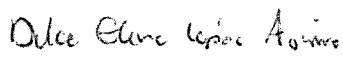
Al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico para cumplir con el supuesto legal antes referido, se **DECLARA DESIERTA** la presente licitación.


**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución a los licitantes.

Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto.

  
**Lic. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinador Administrativo  
Área Requirente del Servicio  
De la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
**Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde**  
Representante del Comité de Adquisiciones  
de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de  
Guadalajara

  
**Lic. Dulce Elena López Aguirre**  
Jefe de Recursos Materiales  
Representante de la Unidad Centralizada de  
Compras de la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
**C. María del Carmen Martínez Zubieta**  
Jefe de Recursos Financieros  
De la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco